



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1108** -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 OCT 2015**

VISTO:

La Solicitud de registro N° 09755 de fecha 29 de setiembre del 2015, Solicitud de registro N° 09835 de fecha 01 de octubre del 2015, Solicitud de registro N° 09946 de fecha 05 de octubre del 2015, Solicitud de registro N° 10030 de fecha 06 de octubre del 2015, Solicitud de registro N° 10408 de fecha 15 de octubre del 2015; Informes N° 398, 402, 414 y 423-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 01, 02, 14 y 19, de octubre del 2015; Oficio N° 2932 y 2944-2015/GRP-440010-440015 de fecha 02 y 05 de octubre del 2015; Informe N° 854 y 864-2015/GRP-440010-440015 de fecha 15 y 20 de octubre del 2015; Informe N° 1474 y 1506-2015/GRP-440010-440011 de fecha 16 y 21 de octubre del 2015 y demás actuados en un total de sesenta y siete (67) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0948-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de setiembre del 2015, se autorizó el funcionamiento del Centro Médico "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMEDIC" S.A.C, para la toma de los exámenes de aptitud psicossomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencias de conducir de la clase y categorías A1, A IIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y A IIIc;

Que, a través de la Solicitud de registro N° 09755 de fecha 29 de setiembre del 2015 complementada con Solicitud de registro N° 09835 de fecha 01 de octubre del 2015, Solicitud de registro N° 09946 de fecha 05 de octubre del 2015 y Solicitud de registro N° 10408 de fecha 15 de octubre del 2015, el Sr. Romel A. Villanueva Tuesta representante legal del Establecimiento de Salud "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMEDIC" S.A.C, ha peticionado la modificación de su staff médico por incorporación del Psicólogo Lic. HELBERT HENRY PINTADO ANASTACIO, de la Tecnóloga Médico Lic. NELY ROSANNA CHAPILLIQUÉN PERICHE y del Médico Cirujano Dr. EDUARDO MONTALBÁN SANDOVAL como Sub Director Médico;

Que, la documentación presentada fue evaluada en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, habiéndose observado que no se adjuntó el pago del Banco de la Nación por derecho de trámite y además porque la Lic. NELY ROSANNA CHAPILLIQUÉN PERICHE se encontraba comprendida en el staff médico del expediente de registro N°09593 de fecha 25 de setiembre del 2015 organizado por el Centro Médico "Cruz de Chalpón" EIRL, razón por la cual se emite los Oficios N° 2932 y 2944-2015/GRP-440010-440015 de fecha 02 y 05 de octubre del 2015;

Que, mediante Solicitud de registro N° 09946 de fecha 05 de octubre del 2015, el Gerente General del Centro Médico "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMEDIC" S.A.C, ha subsanado las observaciones detectadas y asimismo a través de la Solicitud de registro N° 10030 de fecha 06 de octubre del 2015 y del Oficio N° 003-2015 se ha comunicado la renuncia formulada por la Lic. NELY ROSANNA CHAPILLIQUÉN PERICHE al Centro Médico "Cruz de Chalpón" y por lo tanto se encuentra apta para pertenecer al staff médico de la Empresa "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMEDIC" S.A.C, conforme consta en el Informe N° 414-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de octubre del 2015;

Que mediante Solicitud de registro N° 10408 de fecha 15 de octubre del 2015, el representante legal del establecimiento de salud ya citado, ha peticionado el incremento del staff de profesionales por la incorporación del Médico Cirujano EDUARDO MONTALBÁN SANDOVAL que ejercerá el cargo de Sub





Gobierno Regional Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1108-2015/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2015

Director Médico y para lo cual ha cumplido con las exigencias establecidas en el artículo 103° del D.S. N° 040-2008-MTC, modificado por D.S. N° 036-2009-MTC ;

Que, al haberse presentado los requisitos establecidos para tal efecto, se debe proceder a la modificación de la información registral autorizada al mencionado Centro Médico, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y en el Procedimiento N° 69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR;

Que, conforme a lo señalado en el inciso d) numeral 8.2 del artículo 8° del D.S N° 040-2008-MTC e inciso d) numeral 7.2.2, artículo 7° del D.S. N° 038-2010-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través de los Informes N° 414 y 423-2015/GRP-440010-440015-440015.02, Informes N° 854 y 864-2015/GRP-440010-440015 e Informes N° 1474 y 1506 -2015/GRP-440010-440011.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

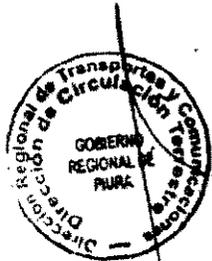
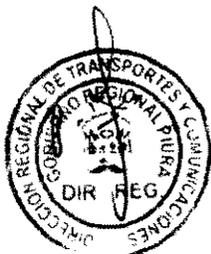
En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-Gobierno Regional-Piura-PR, de fecha 06 de febrero del 2006 y a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/Gobierno Regional-Piura-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 09 de febrero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Centro Médico " SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMEDIC" S.A.C, la modificación de su Staff Médico, aceptando la incorporación del Psicólogo Lic. HELBERT HENRY PINTADO ANASTACIO, de la Tecnóloga Médico Lic. NELY ROSANNA CHAPILLIQUÉN PERICHE y del Médico Cirujano Dr. EDUARDO MONTALBÁN SANDOVAL como Sub Director Médico;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la modificación del artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0948-2015/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 18 de setiembre del 2015, precisando que el Staff Médico autorizado al Centro Médico " SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMEDIC" S.A.C, queda conformado de la siguiente manera:

- BELISARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA
DNI N° 03692490
Médico Cirujano
CMP. N° 3087
Responsable de la atención en Medicina General y Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas.
- EDUARDO MONTALBÁN SANDOVAL
DNI N° 02792067





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1108 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2015

Médico Cirujano
CMP. N° 32254

Sub Director Médico.

Responsable de la atención en Medicina General y Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas

- **MARILLI RODRÍGUEZ LOZADA**
DNI N°43682947
Psicóloga
CPSP. N° 16564
Responsable de la Atención en Psicología.
- **HELBERT HENRY PINTADO ANASTACIO**
DNI N°45199869
Psicólogo
CPSP. N° 24331
Responsable de la Atención en Psicología.
- **DAISY FANNY ZULUETA VITON**
DNI N°41866908
Tecnóloga Médica
CTMP. N° 8405
Evaluador Toxicológico y Responsable del manejo del equipo psicosenométrico.
- **NELY ROSANNA CHAPILLIQUÉN PERICHE**
DNI N°25567700
Tecnóloga Médica
CTMP. N° 6960
Evaluador Toxicológico y Responsable del manejo del equipo psicosenométrico.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drTCP.gob.pe".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis A. Eguiguren 1049 – 2do Piso - PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Superintendencia de de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Circulación Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAMES YEAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

